



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2013 -2016

*Recibí  
Informe en 2 tantos  
y 3 anexos.*

*[Signature]*

*23 Septiembre 2014  
21:42 H.*

Recursos de Revisión:

**CEAIP-RR-63/2014  
y su acumulado CEAIP-RR-64/2014**

Recurrente:

**Carolina Rodríguez**

Sujeto Obligado:

**H. Legislatura del Estado de Zacatecas**

Comisionado Ponente:

**C.P. José Antonio de la Torre Dueñas**

Oficio:

**DPLAJ/LXI/2014/353**

**En DIECISÉIS fojas útiles con TRES anexos**

Asunto:

**Se rinde contestación al recurso de  
revisión y su acumulado,  
interpuestos en contra de la H. LXI  
Legislatura del Estado.**

**CC. COMISIONADA Y COMISIONADO  
INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN ESTATAL  
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E S.**

La que suscribe **diputada Érica del Carmen Velázquez Vacío**, Presidenta de la Comisión Legislativa de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, ante esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, comparezco para exponer:

"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"



Que en representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción IV del artículo 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de esta Entidad Federativa; por este conducto vengo a producir la contestación respecto del Recurso de Revisión y su acumulado interpuesto por Carolina Rodríguez, que se me requiriera mediante su atento oficio con referencia 844/14, de fecha once de septiembre del año dos mil catorce; recibido en la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de esta Honorable Representación Popular del Estado, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día doce de septiembre del mismo año; emitido dentro del expediente relativo al Recurso de Revisión identificado como CEAIP-RR-63/2014 y su acumulado CEAIP-RR-64/2014, que promueve Carolina Rodríguez, en contra de actos atribuidos a este Honorable Poder Legislativo del Estado de Zacatecas. Contestación que formulo en los términos siguientes:

## **I.- LEGITIMACIÓN PROCESAL.**

El texto vigente del artículo 128, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, faculta a la suscrita, como representante jurídica, para apersonarse en defensa de los intereses de la Honorable Legislatura de esta Entidad Federativa.

Tal disposición jurídica indica lo siguiente:

“...ARTICULO 128.- Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

*“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”*

IV.- La formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, por medio del Presidente de la Comisión o de un miembro de la misma, así como la representación jurídica en defensa de los intereses de la Legislatura en procedimientos judiciales;"

Para acreditar la personalidad antes señalada acompaño, a este escrito, copia certificada, en cuatro (4) fojas útiles, del Suplemento número tres al número setenta y cuatro del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha catorce de septiembre del año dos mil trece, en el que se publicó el **Decreto número uno**, por el que se declaró solemne y legítimamente instalada la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (**ANEXO 1**).

Igualmente adjunto, en copia certificada, constante de cuatro (4) fojas útiles, el Suplemento número tres al número setenta y cuatro del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha catorce de septiembre del año dos mil trece, en el que se publicó el **Acuerdo número dos**, por el que se aprobó la conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas (**ANEXO 2**).

En consecuencia, en términos de la Ley y de los acuerdos invocados en este apartado, y de las documentales que acompaño a este oficio, acredito la legitimación procesal y mi personería para actuar en el presente medio de impugnación, en defensa de los intereses jurídicos de la Legislatura que represento.

*"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*



## **II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS**

Con fundamento en lo establecido por la fracción IV del artículo 128 de la precitada Ley Orgánica, de manera respetuosa, solicito a Ustedes, tengan como designadas por parte de esta Honorable Representación Popular del Estado de Zacatecas, como delegadas a las licenciadas ANA LIDIA LONGORIA CID, EVELIA DÍAZ FRANCHINI, SONIA ELIZABETH GÁLVEZ MACÍAS, EMMA ELIZABETH MENDOZA LÓPEZ, SARA ARMIDA NAVA GARCÍA, PAULINA SALINAS DE SANTIAGO Y MARTHA ESTHELA SÁNCHEZ VILLEGAS y como delegados a los licenciados JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, MIGUEL PÉREZ NUNGARAY, DIEGO MIGUEL ESPINOSA MEDINA, ALFONSO HURTADO GUERRA, GABRIEL ANDRADE HARO, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA ROSA, J. MARCOS FLOREZ GUTIÉRREZ, RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYNA Y CARLOS ALBERTO LIMAS SÁNCHEZ; para que intervengan en este Recurso de Revisión y su acumulado, en los términos previstos por la legislación aplicable.

## **III.- CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS (ANTECEDENTES) ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.**

Producimos la contestación de esta demanda, relatando, primeramente, los antecedentes de las solicitudes de acceso a la información, respecto de las cuales se emitieron las respuestas materia del presente recurso de revisión y su acumulado, en los términos siguientes:

*"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*

1.- En fecha tres de julio del año que transcurre, a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), de esta Honorable Representación Popular del Estado, se presentaron, por parte de Carolina Rodríguez, solicitudes de acceso a la información pública, mismas que fueron debidamente registradas en el sistema, con los numerales 000570 y 000571 y cuyas respuestas ahora se constituyen en la materia del Recurso de Revisión en estudio y su acumulado.

Las referidas solicitudes se presentaron en los términos que a continuación se transcribe:

Folio 000570

“Copia simple de todos y cada uno de los contratos y convenios de publicidad en prensa escrita, radio, televisión, internet, perifoneo, pendones, espectaculares, y cualquier otro medio de publicidad en la actual Legislatura.”

Folio 000571

“Copia simple de todas y cada una de las facturas y pólizas pagadas por concepto de prensa y/o publicidad en lo que va de la actual Legislatura.”

2.- En tal virtud, la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública de esta Honorable LXI Legislatura, en fecha quince de agosto del año en curso, giró los oficios UEPLEZ/000523 y UEPLEZ/000524, otorgando las respuestas correspondientes y anexando la documentación de consecuencia, con el fin de atender las peticiones que la solicitante presentó, de manera electrónica, por medio del

*“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”*

Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL).

Las comunicaciones referidas en el párrafo que antecede son de la literalidad siguiente:

FOLIO 000570

“C. CAROLINA RODRÍGUEZ  
P R E S E N T E.

*Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000570, y en la que textualmente solicita lo siguiente:*

Folio 000570

*“Copia simple de todos y cada uno de los contratos y convenios de publicidad en prensa escrita, radio, televisión, internet, perifoneo, pendones, espectaculares, y cualquier otro medio de publicidad en la actual Legislatura.”*

*Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó la siguiente documentación; listado simple de la totalidad de los contratos y convenios de publicidad de prensa escrita, radio, televisión, e internet, suscritos por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, los cuales incluyen el monto económico designado a cada uno de los medios contratados y la correspondiente contraprestación al servicios. Dicho documento se anexa en formato PDF a su cuenta de usuario para su consulta.*

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”

*Aclaramos que no tenemos gastos publicitarios en lo que se refiere a perifoneo, pendones y espectaculares.*

*Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014**  
**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.**

Folio 000571

**“C. CAROLINA RODRÍGUEZ**  
**P R E S E N T E.**

*Vista su solicitud de información, efectuada a través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), el día 03 de julio del año en curso, con número de folio 000571, y en la que textualmente solicita lo siguiente:*

Folio 000571

*“Copia simple de todas y cada una de las facturas y pólizas pagadas por concepto de prensa y/o publicidad en lo que va de la actual Legislatura.”*

*Hacer de su conocimiento que el área responsable de dar trámite y seguimiento a su demanda de información, entregó la siguiente documentación; compendio de copias simples de las facturas y pólizas, por gasto en contratación de prensa y*

*“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”*



*publicidad que ha celebrado el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas con los proveedores del servicio.*

*Sin más por el momento hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.*

**A T E N T A M E N T E**  
**ZACATECAS, ZAC., 15 DE AGOSTO DE 2014**  
**UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**L.R.I. ANA LIDIA LONGORIA CID.”**

**3.-** En ese orden de acontecimientos, en fecha cinco de septiembre del año en curso, se presentó, vía SISTIL y ante la Comisión Estatal Para el Acceso a la Información Pública, el escrito inicial de interposición de Recurso de Revisión con número de expediente CEAIP-RR-63/2014 y su acumulado CEAIP-RR-64/2014, por parte de CAROLINA RODRÍGUEZ, en contra de la LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, por actos que atribuye a este Sujeto Obligado y los cuales hace consistir en lo siguiente:

Folio 000570

“Entrega una cosa diferente a la solicitada. Se pidió copia de los convenios y entrega un listado, el cual especifica en la parte superior que son propuestas, cuando se solicita los convenios obviamente acordados en firme (definitivos) y no las propuestas. Por su respuesta se ve a las claras (*sic*) que existe la información solicitada y no se entregó (*sic*) de manera dolosa. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho (*sic*) de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional. El sujeto

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”



obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia en el gasto del dinero de los zacatecanos. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno.(sic) Queda según el Capitulo (sic) 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”

#### Folio 000571

“Entrega una respuesta Incompleta.(sic) No presenta facturas solo pólizas. Además dichas polizas (sic) no indican con claridad que (sic) periodo se está pagando en la póliza al proveedor ni manera (sic) de cotejar o cruzar la información pues no se entregó lo solicitado en relación a las facturas. Pretende confundir con su aparente entrega de respuesta. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho (sic) de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia en el gasto del dinero de los zacatecanos. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la información solicitada que evidentemente si tiene

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”



por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno. (sic) Queda según el Capítulo (sic) 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta.”

En ese sentido, una vez que se han descrito los antecedentes de este Recurso de Revisión y su acumulado, procedo a expresar, ante ese Honorable Órgano Estatal Garante del Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

**PRIMERO.-** En relación con la solicitud de información foliada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), con el número 000570, se debe puntualizar que, en el oficio de respuesta, se señala claramente que se adjunta un listado simple de la totalidad de los contratos definitivos de publicidad en prensa escrita, radio, televisión e internet, incluyendo el monto económico y la correspondiente contraprestación de servicios, aclarando que no se tienen gastos publicitarios en lo que se refiere a perifoneo, pendones y espectaculares.

Ahora bien, como lo podrá constatar esa Honorable Comisión, al imponerse del contenido del documento que se refiere en el párrafo anterior, si bien es cierto que en el documento que se anexó, el encabezado se redactó como “propuestas de medios de comunicación”, no es menos cierto que dicha expresión se debió a un error involuntario, error que no impacta directamente en la información que se detalla en el cuadro informativo, ya que en el mismo se desglosan, de manera específica, las características de los contratos definitivos celebrados con distintos medios de comunicación haciendo referencia a la denominación, el representante, tipo de medio, monto autorizado que se ejerce mensualmente y el tipo

“2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas”



de contraprestación que se obtiene de los medios de comunicación ahí señalados.

Al ser así lo anterior, ese Honorable Cuerpo Colegiado Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estará en aptitud de concluir que, contrario a lo que señala la Recurrente, esta Honorable Soberanía Popular, a través de su Unidad de Enlace, no actuó con dolo, ni obstaculizó la transparencia y mucho menos desoyó el principio de máxima publicidad; advirtiéndolo, como necesaria consecuencia que, en el caso en estudio, se procedió de forma económica a dar un listado con ciertas características contenidas en los convenios y contratos celebrados con medios de comunicación.

De igual manera, Ustedes, ciudadana Comisionada y ciudadano Comisionado, podrán arribar a la conclusión de que es invariable e ineludible el compromiso de este Honorable Poder Legislativo de esta Entidad Federativa por garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, así como el respeto a las garantías otorgadas para su protección, en este caso, en favor de Carolina Rodríguez.

Como prueba de las aseveraciones realizadas en los párrafos que anteceden, esta Honorable Legislatura del Estado, considera procedente exhibir, ante esa Honorable Comisión, el legajo identificado como **ANEXO 3**, el cual se integra por la póliza, el contrato y la factura de los contratos celebrados por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado y las personas prestadoras de los servicios profesionales respectivos, mismos que corresponden al listado que se adjuntó al oficio de respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 000570. Al realizar lo anterior, esta Honorable Representación Popular del Estado, pretende

*"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*



atender, de manera plena, la petición realizada, al respecto, por Carolina Rodríguez.

**SEGUNDO.-** Por lo que concierne a la solicitud de información registrada en el Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL) con número de folio 000571, la Parte Inconforme argumenta que se entrega información incompleta.

Al respecto es oportuno expresar que la documentación que se anexó al oficio de respuesta consistió en copias simples de las pólizas de pago, en las que se detalla en el apartado de concepto, el número de factura que se liquida, así como la denominación y razón social del prestador de servicio.

De igual forma argumenta, la ahora Recurrente, que no se indica con claridad qué periodo se está pagando. Situación, ésta, que no coincide con la realidad, toda vez que, como podrán Ustedes constatarlo de la sola lectura de las copias simples de las pólizas otorgadas, es observable que el gasto erogado, para este rubro, es mensual y, por consiguiente, se le hizo entrega, a la Solicitante, de un compendio de copias correspondientes a las pólizas de pago del mes de enero hasta el mes de agosto del año dos mil catorce.

Resulta evidente, entonces, que la Reclamante sustenta sus argumentos en situaciones que no coinciden con la realidad, ya que esta Honorable Soberanía Popular no procedió con dolo, ni obstaculizó la transparencia y, mucho menos, desatendió el principio de máxima publicidad sino, por el contrario, se constituye en garante del derecho humano de acceso a la información y de las garantías otorgadas a favor de la persona para la protección de ese derecho.

*"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*



Muestra de la anterior afirmación y en aras de proteger y garantizar el derecho humano de acceso a la información, esta Honorable Representación Popular de esta Entidad Federativa, en el legajo al que me referí en el punto anterior, presenta copias simples correspondientes a la totalidad de las facturas pagadas, las pólizas y los contratos respectivos, por concepto de prensa o publicidad en la actual Legislatura. Documentación que, como ya se dijo, se exhibe como **ANEXO 3**.

Expuesto lo anterior, mi Representada, la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, de manera respetuosa, solicita a esa Honorable Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que, con fundamento en lo que ordena el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se de vista a la recurrente con este escrito y los anexos que se le acompañan y, en su caso, se decreten las consecuencias jurídicas a que haya lugar.

## PRUEBAS

Por parte de mi Representada se ofrece las siguientes:

**I.- LA DOCUMENTAL.-** Consistente en las copias simples de la documentación que fue anexada como información complementaria a las respuestas otorgadas en la solicitudes de números 000570 y 000571, realizadas través del Sistema de Seguimiento y Transparencia a la Información Legislativa (SISTIL), en donde se hace entrega de un listado simple de los contratos celebrados con diversos medios de comunicación; listado en el que se detalla la denominación, el

*"2014, Año del Centenario de la Batalla de Zacatecas"*